



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Anexo II – Resolución P.G. N° 193/15

“Requisitos de aceptabilidad de la muestra para el Laboratorio de Genética Forense”.

De la identificación.

1. Cada muestra debe llegar al laboratorio correctamente identificada en su contenedor con los siguientes datos: causa/oficio, identificación particular.
2. Cada muestra debe venir acompañada de su correspondiente planilla de cadena de custodia, completada y firmada por cada uno de los actores intervinientes en las etapas previas.
3. Para cada caso debe venir aclarado el juzgado interviniente, la circunscripción y el/los solicitantes del estudio.
4. En caso de derivaciones de muestras indubitadas, estas deben venir acompañadas de su correspondiente acta de conformidad en la que debe constar: fotografía, impresión digital, DNI, firma y aclaración de la persona que dona su muestra biológica.

De los aspectos técnicos.

1. Todos los envases (tubos, sobres, etc.) deben ser rotulados (en caso que sea necesario) con marcador **indeleble**.
2. **DEBEN** respetarse todas las medidas para recolección, envasado y transporte detalladas en el *Instructivo para el manejo de material biológico para análisis genético* que se adjunta.

De la solicitud de análisis.

El/los solicitantes del estudio deben **detallar específicamente** que tipo de marcadores genéticos se busca analizar y cuál es la finalidad del estudio. Para recibir asesoramiento sobre el pedido de análisis debe comunicarse telefónicamente al laboratorio.

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL